

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01765

En atención a lo solicitado por la demandada Centro Nacional de Calidad y Formación Paso a la U.S.A.S. y de conformidad con lo previsto en el artículo 602 del C.G.P., el juzgado dispone que esa ejecutada en el término de diez (10) días preste caución por la suma de \$7.700.000,00, para el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**274889053d352c7c5f01d3f391abc48e6de55e26c8ca52f887214a
80484300e1**

Documento generado en 28/09/2020 04:39:04 p.m.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-43 de 29 de septiembre de 2020